

## ¿Qué son?

- Son unas **subvenciones** para las empresas que contraten durante un periodo mínimo de seis meses a personas desempleadas que hayan realizado una acción formativa profesionalizante no reglada en los tres últimos años.
- El importe máximo de la subvención será de **6.000 euros por contrato**.
- La subvención puede alcanzar el cien por cien del salario base mensual establecido en el convenio colectivo, con un importe **máximo de 1.000 euros mensuales**.
- El **abono de la subvención** se efectuará una vez acreditada la formalización de los contratos, así como que las personas contratadas reúnan los requisitos y se haya presentado la totalidad de la documentación justificativa.

## ¿Quiénes pueden solicitar la subvención?

Autónomos/as, sociedades mercantiles, sociedades civiles y comunidades de bienes que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- *Desarrollen una actividad mercantil.*
- *Estén legalmente constituidos.*
- *Tengan capital íntegramente privado.*
- *Tengan centros de trabajo en la Isla.*
- *No hayan disminuido la plantilla media en el último año.*

Se excluyen expresamente, entre otras, las empresas calificadas como Empresas de Trabajo Temporal.

## Requisitos de los contratos a subvencionar

- Se subvencionará cualquier modalidad de **contratación laboral** (excepto el contrato para la formación y el aprendizaje, y el fijo-discontinuo) a **jornada completa**, con una duración mínima de seis meses y que se hayan realizado en el periodo establecido en la convocatoria.
- Se subvencionará un **máximo de tres contratos** en cada convocatoria para una misma empresa o grupo de empresas vinculadas.
- Sólo serán subvencionables los contratos formalizados con personas que vayan a desarrollar su actividad laboral **en centros de trabajo de la empresa beneficiaria** ubicados en la isla de Tenerife y que desempeñen tareas relacionadas con la formación profesionalizante recibida y necesarias para la actividad en la que la empresa se encuentre de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

## Requisitos de las personas a contratar

- **Demandantes de empleo** inscritas en el Servicio Canario de Empleo
- Llevar en situación de **desempleo más de doce meses** antes de la fecha de publicación de la convocatoria y haber realizado en los últimos tres años anteriores a esta fecha, **una acción formativa** profesionalizante, no reglada, con una duración mínima de 100 horas e impartida por una entidad que desarrolle acciones en el ámbito de la inserción laboral.  
El contenido de la acción formativa debe estar **relacionado con las funciones y tareas a desempeñar** en el puesto de trabajo.

El contenido de este documento es puramente informativo y carece de validez legal.

Las bases al completo, así como la información sobre los plazos de la convocatoria, se deben consultar en la página web de Fifede:

[www.fifede.org](http://www.fifede.org)

Calle Zurbarán, 30  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tel. 922 23 68 70  
[fifede@tenerife.es](mailto:fifede@tenerife.es)  
[www.fifede.org](http://www.fifede.org)

